



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Gijón, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de subvenciones Incentivos a la Innovación 2020.

BDNS(Identif.): 515706

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/515706>)

Primero.—Beneficiarios/as.

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes bases las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas, que tengan la consideración de microempresas.

En todos los casos la actividad vinculada al proyecto deberá desarrollarse por beneficiarios con domicilio social y centro de trabajo ubicado en el municipio de Gijón, en la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda.

Podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda microempresas cuya antigüedad (alta censal definitiva de inicio de actividad en Hacienda) sea igual o inferior a 10 años.

Este requisito no será exigible para aquellas microempresas que estén enmarcadas dentro de la Industria Cultural y Creativa. Gijón Impulsa identificará de entre las solicitudes presentadas, qué proyectos pertenecen a dicha Industria, de entre los que tendrán prioridad los siguientes: Consultoría cultural/creativa; diseño gráfico; publicidad y marketing; servicios interactivos y software informático; arquitectura e interiorismo; arte, artesanía y mercados de antigüedades; galerías de arte; diseño industrial; diseño de moda; gastronomía creativa; cine, vídeo y fotografía; música; edición y librerías especializadas; televisión y radio; artes escénicas.

Segundo.—Finalidad.

La finalidad de esta convocatoria de ayudas es incentivar la realización de actuaciones, por parte de microempresas del municipio de Gijón, tendentes a la apertura de nuevos mercados o a la mejora de la comercialización de sus productos o servicios, participando como expositores con stand propio o como visitantes, en ferias comerciales, congresos u otros encuentros/eventos especializados que tengan carácter internacional y que contribuyan a la apertura de nuevos mercados, dar a conocer los productos y/o servicios de las microempresas del municipio de Gijón, con especial atención a aquellas microempresas enmarcadas dentro de la Industria Cultural y Creativa.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases y convocatoria de subvenciones Desarrollo Comercial 2020.

Cuarto.—Crédito presupuestario e Importe.

El crédito presupuestario para esta convocatoria de ayudas es de 120.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. Otras subvenciones a empresas privadas. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial., de los cuales 60.000,00 € se destinarán al ejercicio 2020 (30.000,00 para el primer plazo de solicitud y 30.000,00 para el segundo plazo de solicitud).

Para el ejercicio 2021 se prevé en la misma o análoga partida una consignación presupuestaria de 60.000,00 € (correspondientes al tercer plazo de solicitud), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio.

Las subvenciones concedidas con arreglo a estas bases no superarán la cuantía máxima de 6.000,00 €/ año natural, con respecto a los gastos elegibles del proyecto.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes

Se establecen tres plazos de solicitud para la convocatoria Desarrollo Comercial 2020:

Primer plazo de solicitud:

Asistencia a ferias comerciales, congresos u otros encuentros/eventos especializados que tengan carácter internacional desarrollados entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el siguiente desde la publicación del extracto de las bases reguladoras en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



Segundo plazo de solicitud:

Asistencia a ferias comerciales, congresos u otros encuentros/eventos especializados que tengan carácter internacional desarrollados entre la fecha de publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y el 15 de septiembre de 2020. Las solicitudes se presentarán entre el 16 y el 30 de septiembre de 2020.

Tercer plazo de solicitud:

Asistencia a ferias comerciales, congresos u otros encuentros/eventos especializados que tengan carácter internacional desarrollados entre el 16 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020. Las solicitudes se presentarán entre el 1 y el 15 de enero de 2021.

En Gijón, a 14 de julio de 2020.—La Concejalía Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón.—Cód. 2020-05592.